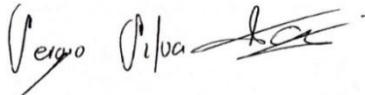


Radicado N°: 686554089001-2021-00261-00  
Proceso: APREHENSION GARATIA MOBILIARIA  
Demandante: FINANZAUTO SA  
Demandado: SAÛL ANDRÈS PARRA SIERRA

Pasa al Despacho de la Señora Juez informando respetuosamente que la demanda se recibió en el correo institucional el 22 de octubre de 2021 Sabana de Torres, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN  
Secretario

### JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria presentada a través de apoderado judicial por FINANZAUTO S.A., identificada con NIT. 860.028.601-9, contra SAÛL ANDRÈS PARRA SIERRA, identificado con C.C. No. 90.541.926, y las pruebas que a ella se adjuntan, encuentra este despacho, conforme a lo reglado en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y los artículos 2.2.2.4.2.3 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015 que se cumplen todas las exigencias necesarias para proceder a emitir la orden deprecada; esto toda vez que en la cláusula novena del Contrato de Garantía Mobiliaria Sobre Vehículo (Prenda Sin Tenencia) se pactó el mecanismo de ejecución pago directo.

Además, se solicitó la entrega voluntaria del bien mueble dado como garantía, sin que transcurrido el término legalmente establecido se haya efectuado la misma, aun cuando se verificó la efectiva notificación; y finalmente se comunicó al deudor del registro de la ejecución en el Registro de Garantías Mobiliarias.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

### RESUELVE

**PRIMERO: ORDENAR la APREHENSIÓN** del vehículo de particular público de placas **DUW-105** marca RENAULT, Modelo 2018, línea Sandero Hatch Back, color gris de propiedad del SAÛL ANDRÈS PRARRA SIERRA, identificado con C.C. No. 90.541.926. Líbrense los oficios correspondientes a efectos de que la autoridad competente cumpla la orden impartida, adjuntando copia del presente proveído.

**SEGUNDO: ORDENAR la ENTREGA** inmediata del bien mueble descrito en el numeral anterior al acreedor garantizado FINANZAUTO S.A., identificada con NIT. 860.028.601-9, en cualquiera de las siguientes direcciones,

NOMBRE	CIUDAD	DIRECCION	TELEFONO
FIANZAUTO SEDE PPAL	BOGOTA DC	Av. Las Américas # 50-50	313-8860335 74990000
FINANZAUTO BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	Carrera 52 # 74-39	5832345
FINANZAUTO BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	Calle 53 # 23-97	6970323 6970322
FINANZAUTO LA CAMPIÑA	CALI	Calle 40N No. 6N-28	4856239

FINANZAUTO MEDELLIN EL POBLADO	MEDELLIN	Carrera 43A No. 23-25, Av Mall Local 128	6041723, 6041724
FINANZAUTO VILLAVICENCIO VIA PTO LOPEZ	VILLAVICENCIO	Carrera 33 No. 15-28 Of. 101 Km 1 vía Puerto López	6849886, 6849884, 6849894
FINANZAUTO CARTAGENA	CARTAGENA	Carrera 15 No. 31A-110 local 12 CC San Lázaro	6932607

Una vez se culminen las diligencias de aprehensión y entrega, infórmese a este Despacho las resultas de las mismas por el medio más expedito.

**TERCERO:** RECONOCER como apoderado de la parte demandante al ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, con T.P. No. 48.642 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido que obra al archivo 001 del expediente electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



**YACKELYN ARCE HERNANDEZ**

Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **16 de noviembre de 2021**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



**SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN**  
SECRETARIO